

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 1489/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

El Boalo, a fecha de firma. El alcalde de El Boalo don Sergio Sánchez Yunquera, asistido del secretario Fernando Sanz Frutos como fedatario (art. 92bis.1.a, de la LBRL), procede al examen del expediente y a vista de la respectiva documentación adopta resolución según cuanto sigue.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Antecedentes

I.- La providencia de Alcaldía de 24 de mayo de 2024 del siguiente contenido: «El Ayuntamiento de El Boalo ha sido beneficiario de la subvención para el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama a cargo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGeneration EU, Orden 1724/2024 de la Consejería de Medioambiente, Agricultura e Interior por la que se resuelve la convocatoria de la Orden 136/2023 de 27 de julio. // Las actuaciones que se van a realizar en el marco de dicha subvención van destinadas a la conservación de la biodiversidad en el municipio, en las que se incluyen medidas de gestión y recuperación de hábitats adaptadas en relación con especies amenazadas en los cauces fluviales del municipio de El Boalo, que pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Tajo donde se encuentran el río Samburiel/Navacerrada, y ocho arroyos: Palancar, Callejas, Gargantilla, Cerrillo de Fuentillejo, Angostura o Matalibrillo, Regajo de los Mares, Fuentidueña, y Campuzano. Todos estos arroyos, confluyen en el río Samburiel/Navacerrada que, a su vez, desemboca en el embalse de Santillana, ubicado en el término municipal de Manzanares El Real. // No disponiendo este Ayuntamiento de medios materiales ni personales adecuados para la realización del mencionado proyecto. Se justifica el inicio del expediente de contratación, dictándose esta providencia a los efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la que se da traslado a los departamentos de Secretaría e Intervención y para que sirva como inicio del expediente de contratación».

II.- Constan los borradores tanto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la contratación por procedimiento abierto simplificado del contrato de servicios denominado “RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LOS CAUCES FLUVIALES DEL MUNICIPIO DE



EL BOALO, CERCEDA Y MATAELPINO” PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXTGENERATION UE.

III.- El certificado de existencia de crédito de 26 de agosto de 2024.

IV.- La propuesta de la concejalía de Medioambiente de 27 de agosto de 2024 donde se describen las características del contrato.

V.- Informe de Secretaría de 02 de septiembre de 2024.

VI.- Informe de Intervención nº246 de 09 de septiembre de 2024 donde se fiscaliza con conformidad el expediente.

### Fundamentos de derecho.

1.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

2.- Del contenido del PCAP y del PPT resultan, entre otros, los siguientes extremos:

- El objeto del contrato es la ejecución del proyecto denominado “Restauración y conservación ecológica de los cauces fluviales del municipio de El Boalo, Cerceda y Mataelpino” de conformidad con la Memoria valorada / Proyecto y documentos anexos realizados por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente municipales.

El Ayuntamiento de El Boalo ha sido beneficiario de una subvención de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama a cargo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU y la Orden 136/2023 de 25 de julio por la que se aprueba la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2023.

Dichas ayudas responden al programa de ayudas incluido en: Componente 4: “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”. Inversión I.02 nº 16 Conservación Biodiversidad terrestre y marina del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (...).

- El contrato que regula el pliego se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, mediante criterios objetivos de adjudicación, en aplicación de los artículos 131.2, 145 y 146 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.
- Presupuesto
  - Valor estimado: ciento veintitrés mil ochocientos trece euros con ochenta y dos céntimos (123.813,82€) IVA excluido.
  - Presupuesto base de licitación: ciento veintitrés mil ochocientos trece euros con ochenta y dos céntimos (123.813,82€) IVA excluido.
  - Importe 21% IVA: veintiséis mil euros con noventa céntimos (26.000,90 €).
  - Presupuesto Total, IVA incluido: ciento cuarenta y nueve mil ochocientos catorce



euros con setenta y dos céntimos (149.814,72€).

- Aplicación Presupuestaria ejercicio 2024: 172.22799.

- El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) semanas.

3.- Dado que estas atribuciones están delegadas en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº479 de 27 de junio de 2023 (B.O.C.M. Núm. 176, del 26 de julio de 2023) procede la previa avocación puntual de la competencia, dado que no se puede demorar hasta la celebración de la próxima Junta de Gobierno; dándose cuenta a la Junta de su objeto y contenido.

En razón de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de aplicación, procede resolver la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios adoptando la siguiente

## RESOLUCIÓN

Primero. Avocar puntualmente la competencia que en esta materia tengo delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución 479/2023, de 27 de junio, dándose cuenta de su objeto y contenido en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos.

Segundo. Dar conformidad al expediente del contrato de servicios denominado “RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LOS CAUCES FLUVIALES DEL MUNICIPIO DE EL BOALO, CERCEDA Y MATAELPINO” PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXTGENERATION UE a los efectos del artículo 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. Aprobar tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) como el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir la adjudicación del contrato de servicios mediante procedimiento abierto simplificado.

Cuarto. Aprobar el gasto que comporta la contratación del suministro por importe total de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos catorce euros con setenta y dos céntimos (149.814,72€).

Quinto. Publicar el expediente en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Revisada la presente resolución es estimada conforme y firmada por la Autoridad que la ha adoptado. De todo lo cual, como secretario, doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

